MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 11390-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, presentado por la **Sra. Giovanna Araceli Olivos Briceño, moradora del AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Chulucanas**; el Informe N°00231-2017-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH, emitido por la Unidad Formuladora; el Informe N° 00003-2018-GPPDI/MPM-CH, de fecha 02 de noviembre de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Sra. Giovanna Araceli Olivos Briceño, moradora del AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Chulucanas**, mediante Expediente N° 11390-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, solicita el apoyo económico para poder solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, el mismo que es requerido para solicitar el servicio de agua y desagüe ante la EPS GRAU S.A.; teniendo en cuenta que desde hace cinco (05) años viven en condiciones infrahumanas.

Que derivados los actuados a la Unidad Formuladora, ésta mediante Informe N°231-2017-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (13.10.2017), comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, que lo solicitado por la recurrente no constituye a sus funciones, dado que es la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura del Ministerio de Cultura quien emite dicho certificado, previo pago de acuerdo al Tupa de dicha entidad; por consiguiente la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, mediante Proveído de fecha 13 de octubre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento.

Que, mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2017, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles); siendo que, mediante Informe N° 00003-2018-GPPDI/MPM-CH, de fecha 09 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones o personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. Giovanna Araceli Olivos Briceño, moradora del AA.HH. Nuevo Amanecer del Distrito de Chulucanas**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);** en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	**45.-** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**08** IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	**25.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL